MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Recib - Original y Formato Mencionado
21-04-2022
Mari Elen Diaz V.
Folios del 633 al 772

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/DK-0399/03/22
Oficio N°: MICH/GA/04/1508/2022
Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Morelia, Michoacán, a 12 de abril de 2022

LUIS ALBERTO DIMAS CONTRERAS

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 15 de Marzo de 2022, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado LUIS ALBERTO DIMAS CONTRERAS con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° MICH/GA/04/7336/2014 de fecha 23 de Octubre de 2014, que cuenta con el código de identificación **T-16-050-LUI-001/14** ubicado en CARRETERA MARAVATIO-EL ORO KM. 8.5 S/COL. C.P. 61250 Maravatio Michoacán conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada largas dimensiones, *Pinus sp.*, Pino, 425.701 Metros cúbicos	140	633	772	25377900	25378039

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Maravatío, Mich.

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/DK-0399/03/22
Oficio N°: MICH/GA/04/1508/2022

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Morelia, Michoacán, a 12 de abril de 2022

CAGS/ HMAP/ MLPNO